

Montevideo, 2 de julio de 2014.

R/D N° 720/14

---VISTO: lo establecido en las Leyes N°s. 18.331 del 11/VIII/08, 18.381 del 17/X/08 y 18.834 del 18/XI/11 y los Decretos Reglamentarios N°s. 414/09 del 31/VIII/09, 232/10 del 2/VIII/10 y 150/12 del 11/V/12, que actualiza el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.), respecto al uso y utilización de información en la Administración Pública.-----

---RESULTANDO I: que por Nota N° 21/12 de la Oficina de Información Pública y Datos Personales, en consonancia con la Comisión Asesora de Adjudicación de Licitaciones, previo estudio, se remitieron a la Gerencia del Departamento de Suministros para su inclusión en los Pliegos Particulares, las Cláusulas y Acuerdos de Confidencialidad para los terceros que contratan con la Administración.-----

---RESULTANDO II: que la situación referida atañe, tanto al supuesto regulado por el Artículo 47° del T.O.C.A.F., esto es, cuando el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales para la Contratación de bienes y servicios no personales, no resulta obligatorio y por lo tanto el proceso se rige por el Pliego Particular respectivo.-----

---RESULTANDO III: que a tales efectos, el Directorio del Organismo, así como la Gerencia General y la del Departamento de Suministros, al aprobar cada Pliego, naturalmente hacen lo propio con las Cláusulas contenidas en los mismos, no obstante, existen procedimientos de contratación que no son realizados por el Departamento de Suministros y no quedan, por tanto, comprendidos en la situación descrita anteriormente.-----

---RESULTANDO IV: que por otra parte, la Administración celebra Acuerdos y Convenios, los cuales deben contemplar el aspecto de Confidencialidad de la información.-----

---RESULTANDO V: que asimismo y para el cumplimiento de sus fines, esta Administración puede encontrarse con la necesidad de intercambiar información con terceros en la etapa precontractual, esto es, anterior a la celebración de Contratos o Convenios definitivos, por lo cual y previo a la entrega de aquélla, es necesaria la suscripción de Compromisos de no Divulgación.-----

---RESULTANDO VI: que por R/D N° 1131/13 del 28/VIII/13, se aprobó la Política de Seguridad de la Información, la cual y en lo que aquí corresponde, establece la necesidad de la suscripción de documentos relativos a la materia, esto es, los Compromisos de Confidencialidad, comprendiendo al personal del Organismo, de las Empresas contratadas y en general a todas las modalidades de contratación que impliquen la utilización de información del Ente.-----

---RESULTANDO VII: que por R/D N° 383/13 del 17/IV/13, modificada por la R/D N° 833/13 del 10/VII/13, se realizó la clasificación genérica de la información confidencial existente o generada por la Administración, delegando en los Jerarcas mencionados en la misma la autorización para dicha calificación.-----

---CONSIDERANDO I: que resulta pertinente a tales efectos, en función de lo expresado, adoptar las Cláusulas a incluir en los Pliegos Particulares referidos a contrataciones que impliquen conocimiento y utilización de información del Organismo.-----

---CONSIDERANDO II: que en igual sentido, procede asimismo adoptar los modelos de Compromisos de Confidencialidad y Compromiso de no divulgación, indicados en los Resultando IV, V y VI de este Acto, los que se adaptarán según las distintas situaciones a aplicar.-----

---ATENTO: a lo dispuesto en las Leyes N°s. 18.331 del 11/VIII/08, 18.381 del

17/X/08 y 18.834 de 18/XI/11 y sus Decretos Reglamentarios N° 414/09 del 31/VIII/09, 232/10 del 2/VIII/10 respectivamente y el 150/12 del 11/V/12, que actualiza el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.) y las R/D N°s. 383/13 del 17/IV/13, 833/13 del 10/VII/13 y 1131/13 del 28/VIII/13.-----

-----EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION-----
----- DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO-----
-----R E S U E L V E-----

----1º) APROBAR y adoptar las Cláusulas y los documentos referidos en los Considerando I y II de la presente Resolución, a los efectos de ser incorporados en los Pliegos Particulares y/o Contratos, que impliquen conocimiento y utilización de información del Organismo, en los términos señalados en los mismos, los que se adjuntan y son parte integrante de la presente Resolución.-----

---2º) COMUNIQUESE. Cumplido, pase por su orden a las Gerencias de Comunicación, del Departamento de Suministros, de Gestión del Capital Humano y Jurídico Notarial. Oportunamente, archívese.-----

---3º) PUBLIQUESE en el Portal Intranet y en el Sitio Web de O.S.E.-----

---POR EL DIRECTORIO:

Dr. Gustavo Pérez Vilche
Secretario General

Ing. Milton Machado
Presidente